

La lucha antituberculosa en España

Sr. D. Tomás de Benito.

Mi querido amigo: He seguido con interés su loable campaña en favor de la lucha antituberculosa que culminó en la idea, llevada a cabo con éxito, de recabar opiniones y fórmulas de organización entre personas conocedoras del vasto problema de la tuberculosis como plaga social.

La notoria publicidad que ha merecido este plebiscito me obliga a contestar, ya sea sencillamente, su atenta invitación, evitando así que nuestro silencio pudiera interpretarse como deserción o como un olvido de la Dirección de Sanidad, de un asunto al que concede los mayores desvelos y preferentes atenciones desde el día que el Real Patronato y el ministro de la Gobernación le confirieron el honor de asumir su dirección técnica.

A este fin, redactamos un programa mínimo de organización antituberculosa que, sometido a la consideración y estudio de la Comisión asesora, ella se ha encargado de estudiarlo, desenvolverlo y perfeccionarlo, para luego de discutido y aprobado, llevarlo a la práctica. Dicho programa abarca los puntos siguientes:

I.—Organización de la asistencia

Principios: 1.º Todo tuberculoso indigente debe ser recluso.

Número de camas necesarias para la reclusión en Sanatorios y enfermerías y parte que corresponde al Estado, a las Diputaciones y a los Ayuntamientos, por sí o mancomunados.

2.º Las familias de los tuberculosos reclusos deben ser amparadas y deben recibir auxilio económico. Procedimiento y medios.

3.º Los tuberculosos curados deben ser objeto de vigilancia y han de retornar al trabajo en condiciones especiales. Creación de instituciones adecuadas.

II.—Organización de la profilaxis

Principios: 1.º La declaración obligatoria y el parte de defunción y mudanza.

2.º Los Dispensarios: como han de constituirse; funcionamiento; número; presupuesto.

3.º La profilaxis en la infancia. (Prexentorios e instituciones que promueven el desarrollo físico y la vida higiénica de los niños y púberes.)

4.º La separación de los tuberculosos que desempeñan ciertos cargos y oficios.

5.º Obligación de reducir en Sanatorios a los militares que contraen la enfermedad durante el servicio.

6.º Estímulo y subvención a los trabajos de investigación de la tuberculosis.

7.º Medidas higiénicas generales de aplicación especial a los tuberculosos.

Vivienda. Subsistencias. Higiene escolar.